



Junta de Andalucía

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE BAILEN PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

A fecha de firma.

REUNIDOS

De una parte, la **Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía** (en adelante, Agencia), agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con domicilio en Sevilla, Polígono Industrial Hytasa, C/Seda, 5 CP 41071, provista de CIF Q4100811A, y representada en este acto por el Ilmo Sr. Don José Luis Prieto Rivera, en calidad de Director-Gerente, nombrado por Decreto 12/2023, de 31 de enero, (BOJA nº 23, de 3 de febrero), en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.2.u) de los estatutos de la citada Agencia aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por Decreto 44/2022, de 15 de marzo.

Y de otra, Don Luis Mariano Camacho Núñez como representante de el Ayuntamiento de Bailen, con domicilio en Pz. de la Constitución, 1, Bailen, provincia de Jaén y C.I.F. P2301000B, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, con capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 29 de septiembre de 20123, se suscribió entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y el Ayuntamiento de Bailén, un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto del Servicio de Centro de Día con terapia Ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia, en el CENTRO DE DÍA CON TERAPIA OCUPACIONAL PSIQUICA, inscrito en el Registro General de Entidades y Centros de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con número AS/C/0002413 sito en Calle Juan Salcedo Guillen, 14, de Bailen, en la provincia de Jaén, para un total de 10 plazas correspondientes a la tipología de plazas sin comedor ni transporte.

SEGUNDO.- Que la estipulación Vigésimo Segunda “Modificación del Convenio” establece que “Las estipulaciones del presente convenio, podrán ser modificadas a lo largo de su vigencia, por acuerdo unánime de los firmantes a través de la formalización de la correspondiente adenda, que formará parte integrante del mismo”.

TERCERO.- Que con fecha 4 de julio de 2024 tuvo entrada en el registro de los Servicios Centrales de la Agencia un escrito de Don Luis Mariano Camacho Núñez, como



Junta de Andalucía

representante del Ayuntamiento de Bailén, en el que solicita el cambio de domicilio del Centro de Día Ocupacional, de su anterior ubicación en Calle Juan Salcedo Guillen, 14, en Bailén, a una nueva ubicación situada en Calle Ramón López, de la misma localidad, vista la necesidad de la continuación de la prestación del servicio en este centro.

CUARTO.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia, de fecha 27 de noviembre de 2024, se autoriza la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Bailén para el desarrollo conjunto del Servicio de Centro de día con Terapia Ocupacional para Personas con Discapacidad en situación de Dependencia, a fin de trasladar la prestación del servicio del centro denominado “Centro de día con terapia ocupacional psíquica”, con número de registro AS/C/0002413, sito en Calle Juan Salcedo Guillen, 14, de Bailén, a las nuevas dependencias situadas en Calle Ramón López de la misma localidad con denominación “Centro de día ocupacional para personas con discapacidad municipal”, número de registro AS/C/0006286 y cuya titularidad pertenece igualmente al Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y el Ayuntamiento de Bailén formalizan la presente Adenda al Convenio de Colaboración suscrito con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La estipulación Primera del referido Convenio queda redactada conforme al siguiente tenor:

“Primera. Objeto”.- El presente Convenio tiene por objeto regular las relaciones entre la Agencia y el Ayuntamiento de Bailén para el desarrollo conjunto del servicio de centro de día con terapia ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia en el centro denominado CENTRO DE DIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MUNICIPAL, inscrito en el Registro General de Entidades y Centros de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con número AS/C/0006286 sito en Calle Ramón López, de Bailen, en la provincia de Jaén, para un total de 10 plazas correspondientes a la tipología de plazas sin comedor ni transporte.

Segunda .- La presente Adenda surtirá efectos desde el día 1 de diciembre de 2024, extendiendo su vigencia a lo largo del plazo previsto en el Convenio de Colaboración suscrito del que trae causa.

Tercera.- En todo lo no previsto en la presente Adenda respecto del desarrollo del Servicio de Centro de Día con terapia ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia, en el CENTRO DE DIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MUNICIPAL, se estará a lo dispuesto en el Convenio de colaboración suscrito.



Junta de Andalucía

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR LA AGENCIA
DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA
DE ANDALUCIA.**

POR EL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN

Fdo. **José Luis Prieto Rivera**

Fdo. **Luis Mariano Camacho Núñez**